

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público para 2006.*

El Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone en su artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Visto lo dispuesto en dicho Reglamento, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Realizar un sorteo público por el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2006 y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera, en las que sea necesario la ordenación de los mismos.

Segundo. La letra resultante del sorteo a celebrar, determinará asimismo el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2004, 2005 y 2006, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Tercero. El referido sorteo se celebrará el día 28 de marzo de 2006, a las 9:00 horas, en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Cuarto. Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D. Nemesio J. García Montero.

D.<sup>a</sup> Agustina Romo Huertas.

D. Fernando García Sánchez.

SECRETARIO: D. José Rodríguez Mieres.

Mérida, 7 de marzo de 2006.

El Director General de la Función Pública,  
PIO CÁRDENAS CORRAL

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados, convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa, de 6 de octubre de 2005, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

La Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 6 de octubre de 2005 (D.O.E. núm. 121, de 18 de octubre) por la que se convocaba Concurso de Traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales

de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, establece en su base decimosexta que, una vez asignadas las puntuaciones a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos que pudieran corresponder a los mismos.

De conformidad con la base decimoséptima de la misma resolución, la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales o renunciaciones totales a su participación en el concurso de traslados.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se delegan en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

Con arreglo a la disposición adicional segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, las referencias relativas a la anterior Secretaría General de Educación, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Política Educativa, y en particular, las determinadas en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero. Ordenar la exposición de los listados de adjudicación provisional en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

Segundo. Conceder un plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la exposición de los referidos listados, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en los mismos.

Las reclamaciones o renunciaciones, dirigidas a las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Mérida, a 14 de marzo de 2006.

El Director General de Política Educativa,  
(P.D. Orden 29-12-99, D.O.E. n.º 152, de 30-12-1999),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2005 para la contratación indefinida de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Durante el ejercicio 2005 se han concedido mediante resolución del Consejero de Economía y Trabajo las ayudas o subvenciones

que se señalan en los Anexos de esta resolución al amparo de la siguiente normativa:

ANEXO I: Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo).

ANEXO II: Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, por el que se establece un programa extraordinario para la contratación indefinida del primer asalariado por los trabajadores autónomos de Extremadura. (D.O.E. n.º 131, de 12 de noviembre).

ANEXO III: Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida